



**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y ING. PAOLO JOSÉ
CARPIO ARÉVALO**

CONTRATO DE EMERGENCIA No.3

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD Municipal del cantón Cuenca, representada por el Ing. Guillermo Argudo Vicuña, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Paolo José Carpio Arévalo con número de RUC 0103779955001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad a la Resolución de fecha 14 de octubre de 2016 emitida por el señor Alcalde del cantón Cuenca Ing. Marcelo Cabrera Palacios en el artículo 1 se establece *"Declarar en Emergencia Grave la movilidad urbana, la accesibilidad, la seguridad, el saneamiento y la prestación debida de los servicios públicos, en el propósito de mantener la continuidad y la integridad de los trabajos y las inversiones realizadas por el GAD Municipal de Cuenca en el Proyecto Tranvía Cuatro Ríos de Cuenca, así como para la ejecución de obras y servicios urgentes e indispensables que sean necesarios para normalizar y superar el estado de emergencia en el que se encuentra la ciudad de Cuenca"*; así también en su artículo 7 determina *"Disponer que de ser necesario y bajo la coordinación y dirección de la Unidad Ejecutora del Proyecto Tranvía y con la vigilancia y control de la Gerencia y Fiscalización del proyecto, se realicen las obras de protección, mitigación y remediación que sean necesarias, según criterio técnico de la Municipalidad y la Gerencia y Fiscalización del Proyecto"*.

A su vez, mediante Resolución No. RE-001-2016 de fecha 17 de octubre de 2016 emitida por el señor Alcalde del cantón Cuenca, Ing. Marcelo Cabrera Palacios, determina en el artículo 1 lo siguiente: *"Designar y nombrar al Ing. Guillermo Gonzalo Argudo Vicuña, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Cuenca, como Delegado de la Máxima Autoridad para que realice todas las actuaciones precontractuales y contractuales necesarias para las contrataciones de régimen especial en situación de emergencia que se requieran para superar el Estado de Emergencia Grave declarado en la ciudad de Cuenca el 14 de octubre de 2016"*.

1.2 De conformidad con lo que determina el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- que dice: *"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*

1.3 El Art. 57 del cuerpo normativo antes citado establece: *"Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS."*



La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia...

1.4 Con el fin de superar la Declaratoria de Emergencia Grave de la movilidad urbana, la accesibilidad, la seguridad, el saneamiento y la prestación debida de los servicios públicos en el propósito de mantener la continuidad y la integridad de los trabajos y las inversiones realizadas por el GAD Municipal del Cuenca en el Proyecto Tranvía Cuatro Ríos de Cuenca, el Delegado de la Máxima Autoridad de la CONTRATANTE resolvió realizar la contratación de "LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL PASO PEATONAL DEPRIMIDO DEL ARENAL" con el Ing. Paolo José Carpio Arévalo.

1.5 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.7.3.40.5.01.05.07.01, conforme consta en la certificación conferida por la Econ. María Fernanda Vintimilla Alvear Directora General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, mediante oficio No. DF-3080-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección General Financiera del GAD Municipal del cantón Cuenca, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma "LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO DEL PASO PEATONAL DEPRIMIDO DEL ARENAL"

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Además, se compromete a tener el siguiente equipo y personal mínimo:



EQUIPO MINIMO			
No.-	EQUIPO /INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	CONCRETERAS	1	DE UN SACO
2	ROTOMARTILLOS	1	MIN 8000W
3	AMOLADORAS	1	MIN 2000W
4	GENERADORES	1	MIN 5.5HP

PERSONAL TECNICO MINIMO				
No-	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TITULO	ING.CIVIL	1

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD 56.505,11 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA en calidad de anticipo el valor de USD 28.252,56 (VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que representa el 50% del valor del presente contrato.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de la planilla única final, debidamente aprobada por la fiscalización y administración del contrato. De la planilla única final se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido al Contratista.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará



al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- Dentro de los dos últimos días laborables del plazo de ejecución establecido en el presente contrato, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los días que dura el presente contrato. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la siguiente Tabla de Cantidades y Precios.

PRESUPUESTO PARA REACONDICIONAMIENTO DEL PASO PEATONAL DEPRIMIDO DEL ARENAL

PRESUPUESTO

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
001		OBRA CIVIL				36,047.67
1,001	505013	Relleno compactado con material de mejoramiento	m3	5.00	26.33	131.65
1,002	507001	Hormigón Simple f'c = 180 kg/cm2	m3	4.00	109.85	439.40
1,003	527019	Hormigón ciclópeo (60% H.S. y 40% piedra) f'c = 180 kg/cm2	m3	3.00	87.44	262.32
1,004	510003	Mampostería de ladrillo ancho 15 cm con mortero 1:3	m2	30.00	24.86	745.80
1,005	511001	Enlucido con mortero 1:3	m2	30.00	11.00	330.00
1,006	534001	Pintura de caucho con fondo de tipo albalux o similar para interiores, 2 manos	m2	320.00	4.02	1,286.40
1,007	544069	Rastreras de madera	m	130.00	4.99	648.70
1,008	540016	Cielo raso gypsum e=1/2", incluye estructura, suministro y colocación	m2	310.00	20.20	6,262.00
1,009	537001	Revestimiento con cerámica nacional, piezas de 40x40cm, incluye emporado y mortero 1:2	m2	265.00	22.04	5,840.60
1,010	538014	Lavamanos con pedestal blanco tipo FV (modelo Siena) o similar, incluye accesorios de instalación y grifería FV línea intermedia o similar	u	11.00	152.32	1,675.52
1,011	538015	Inodoro redondo blanco de una pieza tipo Edesa (modelo Oasis) o similar, incluye accesorios	u	11.00	122.26	1,344.86
1,012	535002	Puerta enrollable	m2	35.00	98.03	3,431.05

4



1,013	535164	Instalación Puerta enrollable	m2	35.00	34.12	1,194.20
1,014	535001	Puerta de madera de laurel lacada, incluye marco	m2	11.00	126.77	1,394.47
1,015	535165	Instalación de Puerta de madera de laurel lacada, incluye marco	m2	11.00	27.46	302.06
1,016	535005	Cerradura de pomo, suministro y colocación	u	11.00	26.04	286.44
1,017	539060	Polycarbonato alveolar polishade gris masa al 18%	m2	20.00	36.61	732.20
1,018	513013	Acero estructural en perfiles, suministro y montaje con equipo manual	kg	2,000.00	3.77	7,540.00
1,019	534004	Pintura anticorrosiva para acero estructural	m2	200.00	5.20	1,040.00
1,020	513023	Desmontaje de acero estructural en perfiles con equipo manual	kg	1,000.00	1.16	1,160.00
2		OBRA HIDROSANITARIA				2,597.00
2,001	514029	Tubería de PVC roscable d=3/4" (p/presión)	ml	150.00	3.01	451.50
2,002	514023	Tee PVC roscable d=3/4" (p/presión)	u	40.00	3.95	158.00
2,003	514044	Unión PVC roscable d= 3/4" (p/presión)	u	20.00	2.21	44.20
2,004	514026	Codo PVC de 90° roscable d=3/4" (p/presión)	u	40.00	2.05	82.00
2,005	516034	Llave de corte 3/4"	u	22.00	14.10	310.20
2,006	515007	Tubería PVC para desagüe, d= 110 mm	ml	200.00	6.40	1,280.00
2,007	515019	Yee de PVC de 110mm para desagüe	u	22.00	5.57	122.54
2,008	515017	Codo de PVC 110mm x 45 grados para desagüe	u	22.00	5.03	110.66
2,009	515014	Codo de PVC 110mm x 90 grados para desagüe	u	10.00	3.79	37.90
3		OBRA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES				7,355.36
3,001	523130	Suministro y Tendido de conductor flexible Cu TW 10 AWG	ml	220.00	1.22	268.40
3,002	523039	Suministro y Tendido de conductor flexible Cu TW 12 AWG	ml	650.00	0.91	591.50
3,003	523040	Suministro y Tendido de conductor flexible Cu TW 14 AWG	ml	850.00	0.68	578.00
3,004	523110	Suministro e inst. Interruptor simple, similar a Ticino NUVA	u	10.00	6.54	65.40
3,005	523023	Instalación de lámpara fluorescente LE 3x32 W	u	0.00	81.98	0.00
3,006	523253	Tendido de tubería EMT de 3/4"	m	25.00	3.36	84.00

[Handwritten signature]



3,007	524037	Suministro e inst. de toma telefónico simple	u	10.00	8.02	80.20
3,008	524001	Suministro y tendido de cable telefónico EKUA 2x22 AWG.	ml	100.00	1.46	146.00
3,009	525259	Tendido / Retiro de conductor Cu TTU 6 AWG. mano de obra	m	1.00	0.11	0.11
3,010	523368	Montaje de escalerilla 400X80 mm	m	50.00	37.70	1,885.00
3,011	523109	Suministro e inst. Interruptor doble, similar a Ticino NUVA	u	10.00	9.23	92.30
3,012	523003	Luminaria DULUX 1x13W ojo de buey	u	40.00	23.38	935.20
3,013	523227	Retiro de instalaciones eléctricas	Gbl	1.00	740.45	740.45
3,014	523206	Luminaria FL 3x17 W S/P	u	30.00	62.96	1,888.80
4		SISTEMA DE VENTILACION				10,505.08
4,001	546015	Suministro e instalación de ductos de tool galvanizado	Kg	1,500.00	6.46	9,690.00
4,002	546022	Suministro e instalación de rejillas de extracción de 12x8 pulg.	u	13.00	29.32	381.16
4,003	546024	Suministro e instalación de Difusores de 14x14 pulg.	u	12.00	36.16	433.92
TOTAL SIN IVA						56,505.11

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO, que cubra el monto total entregado por la Contratante al Contratista.

6.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 13 días, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se impondrá al contratista una multa equivalente al uno por mil (1 por 1000) del monto total del Contrato.

A



Además, la contratante sancionará al contratista con multa diaria equivalente al 1x1000 del valor del contrato en los siguientes casos:

- a.- Por no ubicar el equipo mínimo o retirarlo sin causa justificada y sin la autorización respectiva de la fiscalización.
- b.- Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- c.- Si el contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- d.- Por retraso en la entrega de la planilla de obra.
- e.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la CONTRATANTE procederá de manera inmediata a declarar terminada anticipada y unilateralmente el Contrato, conforme lo establece el numeral 3 del art. 94 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- De conformidad a lo determinado en el Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC- , el contratista manifiesta que renuncia al reajuste de precios.

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al Ing. Andrés Astudillo, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.



15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Mariscal Sucre entre Benigno Malo y Luis Cordero, edificio municipal. Telf: 4134900

El CONTRATISTA: Av. Ordoñez Lasso s/n y Cipreses. Telf: 4044874
Cel: 0984997128 e-mail: paolocarpioa@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de noviembre de 2016.

Ing. Guillermo Argudo Vicuña
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Ing. Paolo José Carpio Arevalo
CONTRATISTA